PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[redacted]

**A:** **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

**DE:** **Lic. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO, Director.**

**FECHA:** **DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

**ASUNTO:** 31../10/2011.
**Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 56/11 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PERTENECIENTE A LA SOS ALDEA DE NIÑOS UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES".-**

---

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PERTENECIENTE A LA SOS ALDEA DE NIÑOS UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES"**, en observancia de lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso* ***g) existan razones justificadas para la adquisición... de bienes por razones técnicas..***".----------

Que, por Memorándum EXP-0000-2011-064357 de fecha 04 de mayo de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior remite a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios los documentos relacionados al Inmueble propiedad de la SOS ALDEA DE NIÑOS ubicado en San Ignacio Misiones, para gestionarse la compra por parte del IPS.----

Que, por Memorándum PR/DBS/N° 1.070/2011 de fecha 26 de mayo de 2011, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios devuelve los antecedentes del pedido de compra mencionado, a la Dirección de Hospitales Área Interior por ser insuficiente la documentación adjunta conforme a las exigencias de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, describiendo los documentos faltantes.----------

Que, por Memorándum GS/DHAI/N° 1.554/2011 de fecha 02 de agosto de 2.011, la Dirección de Hospitales Área Interior remite nuevamente a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios los antecedentes del pedido de compra del inmueble propiedad de la SOS ALDEA DE NIÑOS, adjuntando los documentos solicitados por Memorándum PR/DBS/N° 1.070/2011.----------

Que, entre la documentación remitida obra la Nota de fecha 13 de junio de 2011 firmada por el Lic. Carlos Ramírez, Presidente de la Junta Directiva, en representación de la SOS ALDEA DE NIÑOS, donde se propone la venta de un inmueble de su propiedad al I.P.S., individualizado como Finca N° [illegible] con Cta. Cte. Ctral. N° 24-0243-02 Fracciones A y B, con una superficie total de [illegible] de 13.174, 6174 m2., y manifiestan que: "*les*

*confirmamos que el precio de venta de dicho inmueble está de acuerdo con la tasación realizada... y que asciende a Gs.*

Que, por Memorándum DBS/TC/Nº 1.194/2011 de fecha 26 de agosto de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones de la DGBS informa que *"fue reprogramado el PAC 2011, incluyéndose el llamado "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PERTENECIENTE A LA SOS ALDEA DE NIÑOS UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES", ID 223791.*----------

Que, Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 07859/11 de fecha 02 de setiembre de 2011, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que el pedido afecta al Rubro 510 "Adquisición de Inmuebles" del Programa 2 Asistencia Médica General, y remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01499/2011 por un monto de

---

Que, por Memorándum GS/DHAI/Nº 1.736/2011 recibida en fecha 05 de octubre de 2.011 en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la Dirección de Hospitales Área Interior remite el informe solicitado sobre el avalúo del MOPC, donde la Dirección de Infraestructura dice: *"con relación a las fracciones A y B de la ALDEA SOS, se informa que según tasación realizada por el MOPC, las mismas se encuentran incluidas en el avalúo correspondiente".*----------

Que, por Memorándum GS/DHAI/Nº 2.008/2011 de fecha 12 de octubre de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior remite a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios el Acta de la Junta Directiva de la Fundación Aldea SOS Niños, donde se autoriza la venta del inmueble de su propiedad al IPS.----------

Que, en el inmueble individualizado como Finca Nº 2.430 del Distrito de San Ignacio – Misiones se encuentra asentado el **"Centro Materno Infantil SOS Hermann Gmeiner de San Ignacio"**, y conforme al avalúo realizado por el MOPC la superficie construida se detalla a continuación:----------

| | Descripción | Superficie |
|---|---|---|
| 1 | HOSPITAL (área acceso, consultorios, interacción, cirugía, urgencias) | 1.568,00 m2 |
| 2 | HOSPITAL (área lavandería) | 196,50 m2 |
| 3 | VIVIENDAS (doctores, enfermeras) | 404,47 m2 |
| 4 | GALERIAS | 806,05 m2 |
| | **TOTAL** | **2.975,02 m2** |

Que, entre los documentos adjuntos obra el Proyecto elaborado por la Dirección de Planificación del IPS, donde se observa lo siguiente: ***"Nombre del Proyecto:*** *Hospital Regional del Dpto. de Misiones.* ***Localización del Proyecto:*** *El Hospital se encuentra en la ciudad de San Ignacio, a dos cuadras de la calle principal de acceso a San Ignacio Misiones (Ruta 1 Mariscal Estigarribia), y a dos cuadras de la ruta que conduce a la ciudad de Pilar (Ruta 4 General Díaz), a [illegible] tres cuadras de la zona comercial de dicha ciudad... Tiene ventajas de buena accesibilidad.* ***Descripción del Proyecto:*** *El Proyecto*



LIC. ROBERTO DI TRADO OTERO DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*consiste en incorporar infraestructura física hospitalaria, mediante la adquisición del Centro Médico Hospitalario SOS, para que en el menor tiempo posible se puedan ampliar los servicios de salud en consulta externa general y especialidades (incluyendo traumatología), en urgencias durante 24 horas, internación con 27 a 30 camas, inmunizaciones, epidemiología, servicios intermedios de esterilización, farmacia, enfermería, radiología, ecografía, electrocardiografía, laboratorio, medicina laboral y servicio, en beneficio de la población asegurada de San Ignacio, Santa María, Santa Rita, Santa Rosa, San Patricio, San Juan, Villa Florida, Yabebyry y otras localidades con fácil acceso a San Ignacio.... El complejo integra: Hospital, accesos, consultorios, internaciones, cirugías, enfermería, urgencias, lavandería, cochera, taller, morgue, tratamiento de residuos patológicos, viviendas para médicos y enfermeros...".*----------

Que, asimismo obra en los documentos adjuntos copia autenticada del Acuerdo para la Cesión en Usufructo del Centro Materno Infantil SOS Hermann Gmeiner de San Ignacio al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, suscripto en fecha 02 de setiembre de 2.010, donde en su cláusula primera dice: *"Objeto: El objeto del presente Acuerdo de Partes, es la continuidad del funcionamiento del CENTRO, bajo la administración del MINISTERIO, manteniendo o mejorando la calidad de los servicios de salud pública. Para el cumplimiento de tal fin, las partes se comprometen a: SOS PARAGUAY cederá el usufructo gratuito del local del CENTRO a favor del MINISTERIO, por el plazo de 20 (veinte) años, prorrogables, de común acuerdo. EL MINISTERIO administrará por su cuenta y riesgo el CENTRO, manteniendo o mejorando su nivel de complejidad".* En la cláusula décima dice: *"Disposiciones Generales:... Venta. La SOS PARAGUAY podrá vender en cualquier momento el inmueble objeto de usufructo, al Instituto de Previsión Social, para lo cual deberá contar con la previa autorización del MINISTERIO".* Que, se adjunta copia autenticada de la Nota MSPyBS/S.G. Nº 962/11 de fecha 13 de mayo de 2.011, a través del cual la Dra. Esperanza Martínez en su carácter de Ministra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, otorga la anuencia correspondiente para proceder a la operación de compra-venta con el IPS, atento a la cláusula 10ª del Acuerdo para Cesión en Usufructo citada más arriba.----------

Que, por Memorándum GS/DHAI/Nº 693/2011 de fecha 25 de octubre de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior informa lo siguiente: *"El punto neurálgico del proyecto:* ***Hospital Regional del Departamento de Misiones,*** *elaborado por la Dirección de Planificación del IPS, en noviembre de 2.010, es el inmueble citado en la referencia (perteneciente a la SOS Aldea de Niños)... El proyecto citado precedentemente, es el sustento de la petición de compra del Centro Médico de la SOS Aldea de Niños de San Ignacio Misiones. En el punto 11 "Fundamentación del Proyecto", enumera las ventajas de la adquisición del Centro Médico Hospitalario SOS.* ***El inmueble pretendido es el único en la zona de San Ignacio – Misiones que reúne los requisitos mencionados en el proyecto".***----------

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de esta modalidad de contratación, para la adquisición del inmueble referido **por razones técnicas.**----------

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 56/11 **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PERTENECIENTE A LA SOS ALDEA DE NIÑOS UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN**

LIC. ROBERTO DATRABUCO DIRECTOR Dirección General de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**IGNACIO GUASU - MISIONES"** y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Atentamente.

LIC. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**LIC. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO**
**Director**
**DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS**